

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL CRITERIO DE VALORACION RELATIVO A LA EXPERIENCIA

N.º expediente: CO-TC-25-004

Título: Ingeniería del ATI de la Instalación Nuclear Santa María de Garoña y la transición al ATD.

Para evitar cualquier duda interpretativa respecto a la aplicación del criterio de valoración distinto del precio relativo a la experiencia de los perfiles, y para evitar que se produzcan errores al cumplimentar las tablas exigidas en los pliegos para acreditar, en un caso la solvencia técnica y profesional exigida, y en otro los criterios de valoración,

LOS LICITADORES HAN DE TENER EN CUENTA que a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional en el apartado E.4. del Anexo 1 al PTCA, NO COMPUTARÁN los trabajos (años de experiencia) que el licitador haya reseñado en su oferta, en las tablas que figuran en el Anexo 5 al PTCA que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el apartado H.3 del citado Anexo 1.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS

Aurora Saeta del Castillo